



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Abril del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-003746-001, que contiene el Informe N° 24-2022-SPPCHV-DIDAB-INR, del Jefe de Equipo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica; Memorandum N° 442-2022-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Nota Informativa N° 145-2022-LOG-INR y el Informe N° 021-2022-LOG-INR, del Jefe de la Oficina de Logística; Nota Informativa N° 170-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 14-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 24-2022-SPPCHV-DIDAB-INR, de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de Equipo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, solicita al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento – DEIDAADTT, el requerimiento de materiales (importados) para la producción de prótesis y ortesis del DIDAB agrupado en paquetes totalizados en ítems;

Que, mediante Memorando N° 442-2022-DEIDAADT – INR de fecha 07 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADTT, remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el

requerimiento anual de insumos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica – DIDAB, a fin de que se realicen las coordinaciones para la adquisición correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 145-2022-LOG-INR e Informe N° 021-2022-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, eleva a la Directora Ejecutiva de Administración, el informe de Indagación de Mercado, señalando que, para el presente caso, es preciso efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2022, para la Adquisición de Material (importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis, por el monto estimado de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles); asimismo, señala que, por ser un requerimiento no programado, recomienda su modificación y correspondiente Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022, costeadas por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20, Clasificador de Gasto: 23.18.21;

Que, con fecha 08 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000620, por el monto de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles), cuya Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20, Clasificador de Gasto: 23.18.21;

Que, mediante Nota Informativa N° 170-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022, el citado Proceso de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 14-2022-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en el expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la adquisición de material (importado) para la producción de prótesis y ortesis del DIDAB; en ese sentido las áreas correspondientes han emitido los informes de sus competencias, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, la relación de insumos requeridos las cuales las ha agrupado en siete (7) grupos o paquetes totalizados en ítems, por el monto estimado de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles); y la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación Presupuestaria correspondiente; cuya documentación sustentada la considera procedente para su respectiva Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 “Ley Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria”, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2022, a fin de INCLUIR el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2022 para la Adquisición de Material (importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada N° 04-2022 para la Adquisición de Material (Importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis; actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,




MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/CRG

Distribución

() OEA

() Oficina de Logística

() OAJ

() Responsable Portal INR





B) AÑO : 2022

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

Item Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
NO		1- BIENES	1	ADAPTADOR PARA SOCKET TRANSFERENCIAL CON AJUSTE ROSCADO	UNIDAD	45	SOLES	10,470.00			
NO		1- BIENES	2	ADAPTADOR PARA SOCKET TRANSFERENCIAL CON AJUSTE ROSCADO	UNIDAD	55	SOLES	23,401.67			
NO		1- BIENES	3	ADAPTADOR REGULABLE DE TUBO EN ACERO	UNIDAD	85	SOLES	22,009.33			
NO		1- BIENES	4	ADAPTADOR ROSCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	90	SOLES	20,190.00			
NO		1- BIENES	5	ARTICULACION DE RODILLA MODULAR	UNIDAD	5	SOLES	7,269.98			
NO		1- BIENES	6	RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON	UNIDAD	5	SOLES	6,458.33			
NO		1- BIENES	7	PIE ARTICULADO UNISEX COLOR BEIGE TALLAS Nº 21	UNIDAD	50	SOLES	32,150.00			
NO		1- BIENES	8	PIE ARTICULADO UNISEX TALLAS DEL Nº 18 AL Nº 28 COLOR	UNIDAD	60	SOLES	30,150.00			
NO		1- BIENES	9	FUNDA DE ESPUMA PARA PROTESIS DE	UNIDAD	20	SOLES	15,194.00			
NO		1- BIENES	10	FUNDA DE ESPUMA PARA PROTESIS DE	UNIDAD	25	SOLES	18,992.50			
NO		1- BIENES	11	PLASTICO TERMICO TIPO PEDILIN DE 6mm X	UNIDAD	15	SOLES	7,434.00			
NO		1- BIENES	12	POLIPROPILENO DE 3 mm X 1.0 m X 2.0 m	UNIDAD	13	SOLES	3,588.50			
NO		1- BIENES	13	POLIPROPILENO DE 4 mm X 1.0 m X 2.0 m	UNIDAD	30	SOLES	9,810.00			
NO		1- BIENES	14	POLIPROPILENO DE 5 mm X 1.0 m X 2.0 m	UNIDAD	25	SOLES	10,162.50			
NO		1- BIENES	15	POLIETILENO DE 3mm X 1.0m X 2.0 m.	UNIDAD	10	SOLES	3,842.00			
NO		1- BIENES	16	POLIETILENO DE 4mm X 1.0m X 2.0 m.	UNIDAD	7	SOLES	2,478.00			
NO		1- BIENES	17	ALPLAST DE 1/4" O 6MM X 1.00m X 1.00m	PIE	15	SOLES	1,317.90			
NO		1- BIENES	18	MANO COSMETICA PARA CABALLERO COLOR	UNIDAD	6	SOLES	10,770.00			
NO		1- BIENES	19	ARTICULACION DE CODO MODELO E-200	UNIDAD	5	SOLES	32,325.00			
NO		1- BIENES	20	BARRAS ARTICULADAS EN DURALUMINIO DE 1/4" X 3/4" PARA ORTESIS LARGAS ADULTOS	UNIDAD	99	SOLES	39,960.00			
NO		1- BIENES	21	LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA M: 5	UNIDAD	5	SOLES	7,500.00			
NO		1- BIENES	22	LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA L: 10	UNIDAD	10	SOLES	15,000.00			
NO		1- BIENES	23	LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA XL: 5.	UNIDAD	5	SOLES	7,500.00			
NO		1- BIENES	24	DENSIDAD ALTA PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL TALLA XL: 6	UNIDAD	6	SOLES	9,225.00			
NO		1- BIENES	25	STRUTTE LOCKING-SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	30	SOLES	30,000.00			
NO		1- BIENES	26	CILINDRO DE POLIPROPILENO SHUTTLE LOCKING-SISTEMA DE BLOQUEO DE ALUMINIO	UNIDAD	10	SOLES	16,400.00			

ADJUDICACION SIMPLIFICADA

OFICINA DE LOGISTICA - INR

4-13

ABRIL

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	S/383,577.60
---	--------------

L.C. ADM. MARIA GONZALEZ TILANTAS
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
CLAD N° 11007
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. ADELINA REBACA FLORES AMSTAD PERU JAPON

